

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe, certifica el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Lima, 05 JUL 2021


MARIA DEL CARMEN CASTILLA GUILLÉN
FEDATARIA



CUT 0143554-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132 -2021-ANA

Lima, 30 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0017-2021-ANA-DARH/TLLY de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 521-2021-ANA-OAJ de fecha 21 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, la Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones de la presente norma, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el "Programa Huella Hídrica" y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, mediante Constancia de Inscripción N° 009-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, se inscribe a la Compañía Minera Condestable S.A. en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y del proyecto valor compartido, en el "Programa Huella Hídrica - Certificado Azul";

Que, a través de la carta S/N de fecha 21 de diciembre de 2020, la carta CMC-015-2021 de fecha 31 de marzo de 2021 y la carta CMC-019-2021 de fecha 23 de abril de 2021 la recurrente presenta el informe de cumplimiento de la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido denominados: "Reuso de agua tratada para riego de áreas verdes" y "Mejoramiento de sistema de almacenamiento de agua e implementación de cultivo hidropónico en instalaciones educativas"; asimismo, solicita el otorgamiento del "Certificado Azul" en el marco de su participación en el Programa de Reducción de la Huella Hídrica;

Que, mediante el informe de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión Virtual, Sesión 11, de fecha 28 de abril de 2021, en forma colegiada, ha dado



803

su conformidad unánime al cumplimiento de los compromisos asumidos por la Compañía Minera Condestable S.A. en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido denominados: "Reuso de agua tratada para riego de áreas verdes" y "Mejoramiento de sistema de almacenamiento de agua e implementación de cultivo hidropónico en instalaciones educativas", respecto de los requisitos previstos en el artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del "Proyecto de Reducción de Huella Hídrica" y el "Proyecto de Valor Compartido en Agua" y, en cumplimiento de la función prevista en el artículo 14° de la resolución en mención, concluye se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el período de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal del Vistos, según lo previsto en el artículo 15° de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en Agua". la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul a favor de la Compañía Minera Condestable S.A. para los Proyectos denominados: "Reuso de agua tratada para riego de áreas verdes" y "Mejoramiento de sistema de almacenamiento de agua e implementación de cultivo hidropónico en instalaciones educativas", por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Certificado Azul

Otorgar el Certificado Azul a la Compañía Minera Condestable S.A. Unidad Acumulación Condestable, respecto de los proyectos denominados: "Reuso de agua tratada para riego de áreas verdes" y "Mejoramiento de sistema de almacenamiento de agua e implementación de cultivo hidropónico en instalaciones educativas", ubicada en la Av. Manuel Olgún N° 501, Oficina 803, distrito Santiago de Surco, provincia de Lima y departamento de Lima, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Notificación

Notifíquese la presente resolución y el Informe Técnico N° 0017-2021-ANA-DARH/TLLY, que la sustenta, a la Compañía Minera Condestable S.A.

Artículo 3.- Sistematización


Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para que cumpla su labor de sistematización.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,




ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe, certifica el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Lima, **05 JUL 2021**


MARÍA DEL CARMEN CASTILLA GUILLÉN
FEDATARIA





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
LAGUNA YANAVILCA Tanya Luz
FAU 20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/06/17 19:16:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°: 0143554-2020-ANA

INFORME TÉCNICO N° 0017-2021-ANA-DARH/TLLY

A : JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
HIDRICOS

Asunto : Certificado Azul Compañía Minera Condestable S.A.

Referencia : a) Carta CMC 015-2021 (CUT 51438 -2021)
b) Carta CMC 019-2021 (CUT 143554 -2020)

Fecha : San Isidro, 17 de junio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Compañía Minera Condestable S.A., presenta el cumplimiento de los compromisos asumidos como empresa inscrita en el Programa Huella Hídrica, y con documento b) remite el levantamiento de observaciones que se le hiciese como resultado de la evaluación de los proyectos.

Al respecto, en el marco de la conducción del Programa de Huella Hídrica, se ha revisado los documentos citados, informando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- La Autoridad Nacional del Agua, en el marco de sus competencias, otorga el Certificado Azul, en reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos a los usuarios que participan en el Programa de Huella Hídrica, desde el año 2016.
- El Programa de Huella Hídrica, tiene por finalidad que se contribuya el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de la cantidad y calidad de los recursos hídricos, a través de la reducción de consumos de agua en la cadena de producción de bienes y servicios, así como se implemente acciones de responsabilidad social en el uso del recurso hídrico que generen valor compartido.
- Mediante Resolución Jefatural N°023-2020-ANA, del 30 de enero de 2020, se aprobó la "Norma que promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", derogando la Resolución Jefatural N°104-2018-ANA.
- En la citada norma vigente, se establece que la evaluación de la inscripción y los compromisos asumidos por el usuario inscrito en el Programa de Huella Hídrica está a cargo del Comité de Evaluación conformado por un representante de cada una de las Direcciones de Línea de la Autoridad Nacional del Agua.
- En aplicación a la norma vigente la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH, responsable de la conducción del Programa, solicita la ratificación de los profesionales que conforman el Comité de Evaluación del Programa de Huella Hídrica a las Direcciones de Línea, conformándose el Comité de Evaluación.

Firmado
digitalmente por
APOLINARIO
TORRES Luis
Alberto FAU
20520711865 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha:
2021/06/17
16:48:33-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días (15) calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves consecuencias del brote del COVID 19, la que se fue prorrogando, hasta el día 30 de junio mediante Decreto Supremo N°094-2020-PCM de fecha 23.05.2020, la que a su vez se prorrogó hasta el 28 de febrero del 2021, mediante Decreto Supremo N°008-2021-PCM de fecha 26.01.2021, y que habiendo persistido la gravedad de los casos, a la fecha se ha ampliado el estado de emergencia nacional por 30 días desde 01 de abril mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, de fecha 26 de marzo del 2021.
- Mediante Decreto Legislativo N°1500, de fecha 10 de mayo del 2020, se establece medidas especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales. Además, incluye medidas para mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública, privada y público privada, a fin de mitigar el impacto y consecuencias ocasionadas por la propagación del COVID-19.
- Mediante Carta N°200-2020-ANA-DARH, se solicita a la Compañía Minera Condestable S.A., informe sobre el avance de la ejecución de los proyectos como empresa inscrita en el Programa Huella Hídrica.
- Mediante Carta CMC 015-2021 (CUT 51438-2021) la Compañía Minera Condestable S.A. hace llegar su informe de resultados de la ejecución de los proyectos.
- Mediante reunión de evaluación de la ejecución de los proyectos, se levantan observaciones, la que son subsanadas con Carta 019-2021 (CUT 143554-2020).

II. ANALISIS

- 2.1 La Compañía Minera Condestable S.A. fue inscrita en el Programa de Huella Hídrica, mediante Constancia de Inscripción N°009-2019, que correspondía a ejecutar los proyectos de reducción hídrica y valor compartido por el periodo 24.12.2019 a 24.12.2020. Anexos N° 01 y 02.
- 2.2 Mediante Carta N° 200-2020-ANA-DARH (CUT 143554-2020) de fecha 06.11.2020, se solicita a la Compañía Minera Condestable S.A. informe sobre el estado situacional de avance o informe final de los proyectos ejecutados en el marco del Programa Huella Hídrica. Anexo N°03.
- 2.3 Con Carta s/n de fecha 21.12.2020 (CUT 143554-2020) la Compañía Minera Condestable S.A., presenta el Informe de ejecución del proyecto de reducción y solicita modificación del proyecto de valor compartido y ampliación de plazo para su ejecución. Anexo N°04.
- 2.4 De acuerdo a la revisión y evaluación de la solicitud presentada por la Compañía, el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, Sesión N°02-2021, considera que dada la situación de emergencia nacional sanitaria por el nuevo brote del Covid 19, que la empresa presente un cronograma de ejecución a fin de estimar adecuadamente los plazos de ampliación.
- 2.5 Mediante Carta CMC-015-2021 de fecha 31.03.2021 (CUT 51438-2021), la empresa presenta los informes de resultados ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua. Anexo N°05.
- 2.6 Dada las medidas tomadas por la institución ante el estado de emergencia decretado en el país por las graves consecuencia del covid-19 en la salud de las personas, el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, promovió el desarrollo de reuniones virtuales con las empresas inscritas a fin de que



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
LAGUNA YANAVILCA Tanya Luz
FAU 20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad.
Fecha: 2021/06/17 19:16:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- sustenten los proyectos ejecutados y mediante un recorrido virtual o videos, se pueda visualizar de forma remota los proyectos ejecutados en campo. Acercamiento que permitiría evaluar con mayores elementos la conformidad de los resultados alcanzados.
- 2.7 Mediante Reunión virtual de evaluación, realizada con fecha 15.04.2021, la Compañía Minera Condestable S.A, sustenta la ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua, suscribiéndose un Acta de Evaluación. Anexo N°06.
 - 2.8 El proyecto de Reducción de Huella Hídrica consistió en el reúso de agua tratada para riego de áreas verdes, permitiendo lograr el consumo de agua subterránea extraída de una fuente natural y reemplazar por agua tratada proveniente de la planta de tratamiento de agua, ahorrando así 10,950 m³ de volumen de agua.
 - 2.9 El proyecto de valor compartido consistió en el mejoramiento de sistema de almacenamiento de agua potable para consumo humano en el Anexo Sr. De Cachuy, beneficiando de forma directa a 86 familias, y en la Implementación de cultivo hidropónico en la instalación educativa I.E. N° 20237 Nivel Secundaria – San Marcos De la Aguada, beneficiando a 50 alumnos de forma directa, 45 alumnos y 30 familias de forma indirecta. La inversión total de ambos proyectos de valor compartido fue de S/.65,510.38 soles.
 - 2.10 Como resultado de la reunión, y según consta en Acta de Evaluación, se levantaron observaciones, las que fueron subsanadas por la Compañía Minera Condestable S.A, mediante un Informe complementario presentado con Carta CMC 019-2021 de fecha 23.04.21 (CUT 143554-2020). Anexo N°07.
 - 2.11 Mediante reunión del Comité de Evaluación, Sesión N°11, se revisa y analiza la documentación presentada, considerándola conforme el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Proyectos de Reducción de Huella Hídrica y Valor Compartido en Agua, y se suscribe el Acta de Reunión Virtual proponiendo se otorgue el Certificado Azul a la Compañía Minera Condestable S.A, Unidad Acumulación Condestable, por el periodo de doce (12) meses. Anexo N°08.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De las acciones realizadas, el Comité de Evaluación del Programa de Huella Hídrica, da **conformidad** al cumplimiento de los compromisos asumidos por la **Compañía Minera Condestable S.A**, Unidad Acumulación Condestable, proponiendo se le otorgue el Certificado Azul, por el periodo de doce (12) meses.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite respectivo

V. ANEXOS

- Anexo 01: Constancia de Inscripción N°009-2019.
- Anexo 02: Documentos que acompañan la constancia de inscripción.
- Anexo 03: Carta N°200-2020-ANA-DARH (CUT 143554-2020)
- Anexo 04: Solicitud e informe de avance (CUT 143554-2020)
- Anexo 05: Carta CMC 015-2021. Informes finales de los Proyectos de Reducción de Huella Hídrica y Valor Compartido en agua (CUT 51438-2021)
- Anexo 06: Acta de Reunión de Evaluación de proyectos.

Firmado digitalmente por
APOLINARIO
TORRES Luis
Alberto FAU
20520711865 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha:
2021/06/17
16:48:33-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
LAGUNA YANAVILCA Tanya Luz
FAU 20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/06/17 19:16:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo 07: Carta CMC 019 -2021. Informe complementario. (CUT 143554-2020)
Anexo 08: Acta de Reunión Virtual – Sesión N° 11, del Comité de Evaluación del
Programa Huella Hídrica

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

TANYA LUZ LAGUNA YANAVILCA
PROFESIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

Firmado
digitalmente por
APOLINARIO
TORRES Luis
Alberto FAU
20520711865 soft
Motivo: Doy V.B.
Fecha:
2021/06/17
16:48:33-0500